

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1748 *BEFESA AGUA, S.A.U.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
BEFESA WATER PROJECTS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73.1 de la misma, se hace público que el Socio Único de las sociedades Befesa Agua, S.A.U. (Befesa Agua) y Befesa Water Projects, S.L.U. (Befesa Water Projects) ha decidido con fecha 26 de enero de 2011 la escisión parcial de una parte del patrimonio de Befesa Agua a favor de la sociedad Befesa Water Projects, formada por la unidad económica autónoma consistente en la promoción, desarrollo y explotación de activos de producción de agua, así como las actividades de investigación, desarrollo e innovación relacionadas con este negocio. Dicha escisión parcial se realiza en los términos previstos en el Proyecto Común de Escisión Parcial redactado y suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades participantes depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 20 de enero de 2011 y según los Balances de Escisión cerrados a 31 de octubre de 2010.

Conforme a lo previsto en el Proyecto Común de Escisión Parcial, el Accionista Único de Befesa Agua ha decidido reducir el capital social de Befesa Agua en la cantidad de 8.149.560 € mediante la amortización de 135.600 acciones nominativas representativas de dicho capital social, de 60,10 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 233.606 a la 369.205, ambas inclusive. No ha existido restitución dineraria al Accionista Único sino la asunción por el mismo de participaciones sociales de Befesa Water Projects por un valor nominal total de 2.037.390 € más una prima de asunción total de 6.112.170 €, a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Escisión Parcial.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de Befesa Agua y de Befesa Water Projects de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como (ii) el derecho que asiste a los acreedores de Befesa Agua y de Befesa Water Projects de oponerse a la escisión, durante el plazo de un (1) mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la vigente LME.

Sevilla, 26 de enero de 2011.- Don Javier Molina Montes, Presidente de los Consejos de Administración de Befesa Agua y de Befesa Water Projects.

ID: A110005781-1